

Referencia Expediente: 0003/2022

CONTRATO MENOR PARA LA ADECUACIÓN DE LA PUERTA A ESCENARIO EN EL TEATRO PRINCIPAL DE ZARAGOZA

CLÁUSULAS ADICIONALES

Las cláusulas adicionales que se relacionan en este documento forman parte de las obligaciones que, junto a las cláusulas fijadas en la memoria técnica redactada por el Servicio de Conservación de Arquitectura del Ayuntamiento de Zaragoza (*REM350_ACTUACIONES EN EL TEATRO PRINCIPAL DE ZARAGOZA*) (incluidos los planos que se adjuntan), tendrán carácter contractual y, por tanto, deberá cumplir el adjudicatario del presente CONTRATO MENOR PARA LA ADECUACIÓN DE LA PUERTA A ESCENARIO EN EL TEATRO PRINCIPAL DE ZARAGOZA.

CA1.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Correrán a cargo del adjudicatario todos los daños producidos en el desarrollo de su actividad.

El adjudicatario deberá tener suscrito y en vigor un seguro de responsabilidad civil que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños que se causen tanto al PMAEI como a terceros en general como consecuencia de la ejecución de los trabajos objeto del contrato.

Así mismo, el adjudicatario deberá justificar documentalmente cuando se le requiera, la contratación de una póliza y el contenido de los seguros. Caso contrario, se considerará como incumplimiento contractual grave, pudiendo rescindirse el contrato.

En todo caso, serán soportados por el adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que se superen los límites que se establezcan en las pólizas.

CA2.- COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

Los trabajos se realizarán bajo la supervisión, coordinación y dirección del gerente del PMAEI o en quien este delegue.

La empresa, en el desarrollo de las tareas comprendidas en el presente contrato, trabajará en contacto permanente con éste y siempre bajo su supervisión. Del mismo modo, comunicará cualquier incidencia en un plazo máximo de 24 horas.

Cuando se considere necesario, se celebrarán reuniones de seguimiento y revisiones, al objeto de comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos y la validación de las tareas realizadas, estableciendo, en su caso, las medidas correctoras necesarias.

Además, la empresa adjudicataria asistirá a las reuniones que requiera el gerente del PMAEI o el responsable designado por este.

CA3.- NORMATIVA Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Esta contratación se regirá por las cláusulas contenidas en la memoria técnica redactada por el Servicio de Conservación de Arquitectura del Ayuntamiento de Zaragoza (*REM350_ACTUACIONES EN EL TEATRO PRINCIPAL DE ZARAGOZA*) (incluidos los planos que se adjuntan) y las presentes cláusulas adicionales, que tendrán carácter contractual y, para todo lo no previsto en la misma, por lo establecido en la normativa vigente en materia de contratación, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La competencia en materia de contratación corresponderá a la vicepresidencia del PMAEI.

CA4.- REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Sólo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, conforme a los requisitos detallados en estas Bases, de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley.

Los licitadores deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales les sean propios.

Documentación general:

La documentación a presentar será original o copias debidamente compulsadas. En el caso de que los documentos presentados sean fotocopias, quien resultase adjudicatario del contrato, deberá aportar los originales para su cotejo y compulsar o bien presentar copias debidamente compulsadas.

Deberá acompañar a la oferta una de las dos siguientes opciones:

- a) Presentación de la certificación en vigor de la inscripción de la empresa licitadora en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, o bien del Registro Oficial de Licitadores del Gobierno de Aragón.

b) Presentación de la siguiente documentación:**- Personas jurídicas:**

Deberán presentar escritura de constitución y de modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil si se trata de sociedades, o bien en los estatutos y documento que acredite el acto fundacional de la entidad de que se trate, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, en función del tipo de persona jurídica que se trate, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que les sea aplicable.

- Empresarios individuales:

Será obligatoria la presentación de Documento Nacional de Identidad o el documento que lo sustituya legalmente, debidamente compulsado. Igualmente deberán acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con las Comunidades Autónomas, con el Ayuntamiento de Zaragoza y con cualquier otra Administración tributaria, en su caso, así como con la Seguridad Social.

- Solvencia técnica:

Una relación de los principales suministros e instalaciones realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañado de los documentos obrantes en su poder que acrediten la realización de la prestación. Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas.

Oferta económica:

Deberá presentarse una sola oferta económica a la baja, conforme al modelo del ANEXO I de las presentes Cláusulas Adicionales.

Aquellos licitadores que disfruten de alguna exención del IVA, deberán incluir documento oficial que así lo acredite.

Serán excluidos del procedimiento aquellos licitadores que oferten un importe superior al presupuesto máximo de la licitación expresado en la cláusula 5 de la Memoria Técnica redactada por el Servicio de Conservación de Arquitectura del

Ayuntamiento de Zaragoza (*REM350_ACTUACIONES EN EL TEATRO PRINCIPAL DE ZARAGOZA*).

La presentación de la oferta económica supone para el licitador el compromiso por su parte de realizar, en tiempo y forma, todos los trabajos que se establecen en la citada Memoria Técnica (*REM350_ACTUACIONES EN EL TEATRO PRINCIPAL DE ZARAGOZA*) (incluidos los planos que se adjuntan) y a cumplir las presentes cláusulas adicionales.

CA5.- PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

El **plazo** de presentación de las ofertas será hasta las 13:00 horas del décimo quinto día natural contado a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante de la sede electrónica del Ayuntamiento de Zaragoza.

En el supuesto de que el día de terminación del plazo fuera sábado o festivo, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil.

Lugar de presentación de las proposiciones:

- Presencial en la siguiente dirección:
Teatro Principal de Zaragoza
Calle Coso 57, 3ª planta
50001-ZARAGOZA
Oficina de Administración Contratos o la Oficina de Intervención y Contabilidad
(de lunes a viernes de 9 a 13 horas, excepto festivos).

- A través del Servicio de Correos a la misma dirección a la atención de Oficina de Administración Contratos.

En este caso, deberá realizarse con los requisitos y justificación exigidos en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, debiendo el licitador justificar la fecha y hora de la imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante comunicado por correo electrónico en el mismo día (en la cuenta de correo electrónico: contratosadministracion@pmaei.es) y sin que en ningún caso la imposición del envío pueda realizarse fuera del plazo de licitación establecido en esta memoria y en el anuncio de licitación. Sin la concurrencia de los requisitos expresados, la empresa licitadora no será admitida al procedimiento de contratación.

La forma de presentación de la documentación deberá de ser en papel, firmada y sellada, en un solo sobre cerrado, conteniendo toda la documentación especificada en la cláusula CA4 de las presentes cláusulas adicionales a la Memoria Técnica, escrita en idioma español, así como con los siguientes datos:

- Número de referencia del contrato: 0003/2022
- Objeto del contrato: "CONTRATO MENOR PARA LA ADECUACIÓN DE LA PUERTA A ESCENARIO EN EL TEATRO PRINCIPAL DE ZARAGOZA".
- Nombre, apellidos, firma y NIF de la persona que firma la proposición y el carácter con que lo hace (es decir, si actúa en representación de otro o en nombre propio).
- Domicilio a efectos de notificaciones.
- Teléfono.
- Correo electrónico.

Los licitadores no podrán presentar más de una oferta en relación con el objeto del contrato.

Una vez presentada la documentación, esta no podrá ser modificada bajo ningún pretexto.

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas adicionales y de la Memoria Técnica (incluidos los planos que se adjuntan) y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Sector Público.

Para información o concertar visitas de carácter técnico podrán dirigirse al correo electrónico fterradas@pmaei.es, o al teléfono 976296090 extensión 250. Para solicitar información sobre temas administrativos de la licitación, podrán dirigirse al correo electrónico contratosadministracion@pmaei.es. En ambos casos el horario de información es de 9 a 13 horas de lunes a viernes, excepto festivos, no se admitirán solicitudes de información en los tres últimos días hábiles del periodo de plazo de presentación de ofertas.

CA6.- CRITERIO DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

Teniendo en cuenta que los licitadores están obligados a aceptar lo estipulado en la memoria técnica redactada por el Servicio de Conservación de Arquitectura del Ayuntamiento de Zaragoza (*REM350_ACTUACIONES EN EL TEATRO PRINCIPAL DE ZARAGOZA*) (incluidos los planos que se adjuntan) y las presentes cláusulas adicionales del PMAEI, la valoración de las ofertas se registrará exclusivamente por el criterio precio:

Oferta económica:

Se valorará con mayor puntuación la oferta más favorable económicamente para el PMAEI.

Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto a la oferta más reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima de 100 puntos, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la fórmula siguiente:

$$P = 100 \times \left(\frac{PML - Oi}{PML - Omin} \right)$$

siendo:

P la puntuación de la oferta que se valora.

100 es la puntuación máxima asignada al criterio precio.

PML es el presupuesto máximo de licitación (14.900 euros, IVA excluido) (según cláusula 5 de la Memoria Técnica redactada por el Servicio de Conservación de Arquitectura del Ayuntamiento de Zaragoza (*REM350_ACTUACIONES EN EL TEATRO PRINCIPAL DE ZARAGOZA*)).

Oi es el importe ofertado correspondiente a la oferta que se valora, IVA no incluido.

Omin es el importe mínimo ofertado, IVA no incluido.

A aquellas ofertas que vayan al tipo de licitación, es decir, que no realicen baja, se les asignará cero puntos.

Se considerarán anormalmente bajas, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

a) Cuando concurriendo un solo licitador sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 15 unidades porcentuales.

b) Cuando concurren dos o más licitadores, se considerará que una oferta es desproporcionada cuando su importe económico sea inferior al producto de la media aritmética de las ofertas presentadas por el coeficiente 0,85 calculado con arreglo a la siguiente fórmula:

Si $Of < Of_{media} \times 0,85$ se considerará desproporcionada

Donde *Of* es la oferta presentada por el licitador y *Of_{media}* es la media aritmética de las ofertas presentadas.

Cuando el órgano de contratación, considerase que una o varias ofertas son anormalmente bajas, se atenderá a lo especificado en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

CA7.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

Será causa de resolución del contrato el hecho de que se contravengan cualquiera de las obligaciones del adjudicatario, no teniendo el adjudicatario derecho a ningún tipo de indemnización.

CA8.- FORMA DE PAGO.

De conformidad con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y según Decreto del Vicealcalde-Consejero del Área de Presidencia, Economía y Hacienda sobre exclusión de la obligación de facturación electrónica prevista en el artículo 4 de dicha Ley, es obligatorio la facturación electrónica de todas aquellas facturas cuyo importe sea igual o superior a 5.000,00 € para todas aquellas entidades que se relacionan en el artículo 4 de la Ley, siendo potestativo en el resto de los casos, tanto en lo que se

refiere a importe como a las personas físicas y demás entidades no incluidas en la relación.

El envío, una vez terminados los trabajos determinados en la Memoria Técnica, de una única factura electrónica por parte del adjudicatario al PMAEI se realizará a través de:

- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACe) (Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio).

La factura que se expida a través de la Plataforma FACe se ajustará a la codificación de los órganos administrativos establecidos en el directorio DIR3 de unidades administrativas comunes gestionada por la Secretaría del Estado de las Administraciones Públicas.

- Código del PMAEI (Órgano Gestor): LA0000056
- Código de la Oficina Contable: LA0000056
- Código de la Unidad Tramitadora: LA0000056

Prestada la conformidad a la factura por parte del gerente del PMAEI, el pago al contratista se efectuará mediante transferencia bancaria a la entidad financiera y en la cuenta que se señale, debiendo cumplimentar y facilitar al órgano administrativo competente del PMAEI justificante bancario de la titularidad de la cuenta (Ficha de Terceros) para que se efectúe el pago correspondiente.

El importe de la factura se abonará con cargo a la partida CUL.3341.62900 "MATERIAL INVENTARIABLE".

El órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es la oficina de Intervención y Contabilidad del PMAEI, ubicada en la tercera planta del Teatro Principal en la calle Coso nº 57 de Zaragoza.

CA9.- CLÁUSULA SOCIAL DE GÉNERO.

En cumplimiento de la Instrucción relativa a la incorporación en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Zaragoza, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, se establece la obligatoriedad para la entidad licitadora de utilizar un lenguaje e imágenes no sexista en toda documentación, publicidad, imagen o materiales que se generen durante la ejecución del contrato. Esta obligación deberá incluirse en toda la documentación elaborada.

CA10.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Para la correcta tramitación del presente servicio, si se tuviera algún acceso a datos de carácter personal, se estará a lo establecido en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), la Ley Orgánica 03/2018 de 05 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y demás normativa vigente en materia Protección de Datos de Carácter Personal.

EL PROVEEDOR, autoriza a que sus datos personales incluidos en el mismo, junto con los que se obtengan durante el presente acuerdo, se incorporen en un fichero creado bajo la responsabilidad del PMAEI, con el fin de llevar a cabo el presente acuerdo. En todo caso, el titular de los datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, dirigiéndose por escrito a la siguiente dirección de Email: teatroprincipal@pmaei.es.

EL PROVEEDOR que termine siendo el contratista debe cumplir lo establecido en el art. 28 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos, RGPD).

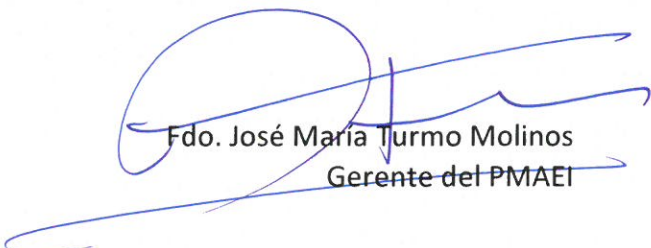
Por este motivo, en el momento de la adjudicación, se firmará un contrato de prestación de servicios (incluyendo las obligaciones del art. 28 del RGPD) entre el PMAEI y el contratista.

CA11.- IMAGEN CORPORATIVA.

Toda acción de comunicación y difusión y cualquier material expositivo, publicitario o de difusión relacionada con este contrato, deberá ser remitida al gerente del PMAEI para tramitar la necesaria autorización previa del PMAEI.

La marca gráfica del PMAEI y de todos sus centros (Teatro Principal de Zaragoza, Teatro del Mercado, Filmoteca de Zaragoza y Centro de Danza), así como la del Ayuntamiento de Zaragoza, será facilitada por el PMAEI, así como las instrucciones para la correcta aplicación de la identidad corporativa en los materiales generados.

I.C. de Zaragoza, a 17 de mayo de 2022.-



Fdo. José María Turmo Molinos
Gerente del PMAEI

ANEXO I**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

D./D^a _____, vecino de _____, con domicilio en _____, D.N.I. número _____, en nombre propio o en representación de _____, C.I.F. número _____, manifiesta que enterado del anuncio de licitación referente al **“CONTRATO MENOR PARA LA ADECUACIÓN DE LA PUERTA A ESCENARIO EN EL TEATRO PRINCIPAL DE ZARAGOZA”** y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete con sujeción en un todo a la memoria técnica redactada por el Servicio de Conservación de Arquitectura del Ayuntamiento de Zaragoza (REM350_ACTUACIONES EN EL TEATRO PRINCIPAL DE ZARAGOZA) (incluidos los planos que se adjuntan) y a las Cláusulas Adicionales, que conoce y acepta expresamente, a tomar a su cargo dicho contrato por la siguiente oferta económica:

	<i>Númérico (€)</i>	<i>En letra</i>
TOTAL, SIN IVA		
I.V.A.		
TOTAL, CON IVA		

En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad.

En _____ a ____ de _____ de 2022. -

Firmado D./D^a. _____
(firma del proponente y sello de la empresa)

